



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1108-2017-R

Lambayeque, 27 de setiembre del 2017

#### VISTO:

El expediente N° 6177-2016-SG-UNPRG, presentado por la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, sobre ratificación de resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 387-2016-D-FIQIA, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, solicita ratificación de la Resolución N° 235-2016-D-FIQIA;

Que, mediante Resolución N° 235-2016-D-FIQIA, del 22 de agosto del 2016, se estableció los parámetros para el año 2016, para la realización de Análisis de Muestras a ejecutar en los diversos laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, a través de la Unidad de Servicios Técnicos para las Industrias Químicas conforme al detalle: a) Establecer el 65% del presupuesto total para fondo de ingresos propios de la Facultad y el 35% para asignación económica al Docente Analista Nombrado que realiza el análisis físico químico, y b) Establecer el 50% del pago total para fondo de ingresos propios de la Facultad y el 50% para asignación económica al Docente Analista Nombrado que realiza el análisis microbiológico;

Que, el señor Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 0942-2017-VRACAD, teniendo en cuenta la normatividad vigente, eleva el expediente en referencia, con opinión favorable, a fin de que se emite el acto resolutivo respectivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 1292-2017-OGAJ, remite y comparte el contenido legal del Informe N° 760-2017-OGAJ, indicando su pronunciamiento favorable a efecto de emitir la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en toda su extensión, la RESOLUCIÓN N° 235-2016-D-FIQIA, del 22 de agosto del 2016, que estableció los parámetros para el año 2016, para la realización de Análisis de Muestras a ejecutar en los diversos laboratorios de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, a través de la Unidad de Servicios Técnicos para las Industrias Químicas conforme al detalle: a) Establecer el 65% del presupuesto total para fondo de ingresos propios de la Facultad y el 35% para asignación económica al Docente Analista Nombrado que realiza el análisis físico químico, y b) Establecer el 50% del pago total para fondo de ingresos propios de la Facultad y el 50% para asignación económica al Docente Analista Nombrado que realiza el análisis microbiológico.

2° Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Decanato Facultad Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Oficina General Recursos Humanos, Oficina General Planificación y Presupuesto, Órgano Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE, PERÚ  
M.º: Manuel Augencio Sandoval Rodríguez  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE, PERÚ  
F.º: JORGE ADRELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector